

Estimados Señores,

Las Oficinas Nacionales de Coordinación de EURES España y EURES Holanda organizaron una reunión en Madrid el pasado 10 de marzo. El principal objetivo de la reunión era evaluar la cooperación bilateral hasta el momento y acordar el marco para dicha cooperación de ahora en adelante.

Se presentaron y debatieron los desarrollos en el mercado laboral holandés, así como las características de los contratos laborales flexibles ofrecidos por agencias privadas en Holanda. También se mencionó el interés suscitado en los medios.

Durante nuestra constructiva reunión llegamos a la conclusión de que ciertos cambios eran necesarios en lo concerniente a las solicitudes de apoyo en los casos de reclutamiento en España por parte de Holanda. Mediante esta carta queremos comunicar los nuevos acuerdos a los que se ha llegado:

- Las ofertas de Holanda, para las cuales se solicite apoyo para el reclutamiento o difusión en la página web española [www.sepe.es/redEURES](http://www.sepe.es/redEURES), serán enviadas directamente por los proveedores de dichas ofertas a Mathilde Kockelkoren, Consejera EURES en Holanda, ([mathilde.kockelkoren@uwv.nl](mailto:mathilde.kockelkoren@uwv.nl)).
- Las ofertas y los contratos laborales tendrán que especificar claramente el número de horas semanales, el salario bruto para diferentes colectivos de edad y la ubicación del trabajo.
- El contrato laboral deberá estar firmado por ambas partes.
- El número mínimo de horas laborables deberá ser lo suficientemente alto como para ganar un salario que sea suficiente para vivir en Holanda. En la práctica esto significa que las ofertas para contratos por menos de 30 horas semanales no serán apoyadas activamente por EURES.
- Las empresas podrán hacer públicas las ofertas que no sean adecuadas para apoyo activo de la forma ordinaria, es decir, a través de [werk.nl](http://werk.nl) al portal EURES.
- EURES Holanda elaborará información objetiva sobre el mercado de trabajo temporal en Holanda para informar a los demandantes de empleo españoles sobre los efectos en términos de derechos, obligaciones, y condiciones laborales. Esta información se publicará en la página web de EURES España, en [werk.nl/eures](http://werk.nl/eures), y en el portal EURES.

Con estos acuerdos laborales seguimos la línea general de EURES, donde hacemos una distinción entre apoyo activo y pasivo. El apoyo activo incluye automáticamente una revisión de las condiciones y los contratos antes de su publicación, así como apoyo adicional.

Esperamos y confiamos en que los acuerdos contribuirán a mejorar la buena cooperación existente y la calidad de los servicios para los empleadores holandeses y los demandantes de empleo españoles.

Atentamente,

Jeannette van Yperen

Maria José Arias

Coordinadora Nacional EURES HOLANDA

Coordinadora Nacional EURES ESPAÑA